

SECRETARIA. Sincelejo, 05 de Septiembre de 2017.

En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, con escrito de poder y de renuncia.

CESAR COLEY GALVAN Secretario

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO  
Sincelejo, cinco (05) de Septiembre ele dos mil diecisiete (2017)

Acción Popular Radicado N° 70001-33-31-002- **200301051-00** Actor: JOSE GREGORIO  
COLLANTE SOLANO Demandado: MPIO DE SAN PEDRO

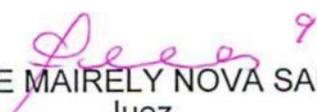
Mediante escrito visible a folio 191-193 del expediente, el doctor NELSON ELIAS ABAD BUELVAS, presenta renuncia al poder otorgado, así mismo obra en el sumario, poder otorgado por la Dra. ROSA VERGARA HERNANDEZ, en calidad de Defensor Regional de Sucre, al Dr. ALBERTO SALVADOR ESPINOZA, por lo que se le reconocerá personería, advirtiéndose que el presente proceso se encuentra con providencia de fecha 30 de Septiembre de 2014, mediante el cual se declara la superación de hecho., por lo anterior, Se Dispone:

PRIMERO: Téngase al Dr. ALBERTO SALVADOR ESPINOZA, abogado titulado, portador de la T. P. N° 560.31 del C. S. de la J. y C. C. N° 92.026.487, como representante de la Defensorio Regional de Sucre, en los términos y extensiones del poder conferido.

SEGUNDO; Acéptese la renuncia presentada por el Dr. NELSON ELIAS ABAD BUELVAS, identificado con C.C. N° 92.513.599 y TP. 82.879.

TERCERO: Adviértasele a las partes, que el presente proveído se encuentra con providencia de fecha 30 de septiembre de 2014, mediante el cual se declara la superación de hecho, ejecutoriada el 23 de Octubre de 2014.

NOTIFIQUESE,

  
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS  
Juez.